

BOEL de 16 de marzo de 2023**RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID DE FECHA 5 DE ENERO DE 2023 POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE SOLICITUDES DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL.**

Advertido error material en la Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid de fecha 5 de enero de 2023, por la que se establece el procedimiento y plazo de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora para el personal docente e investigador laboral, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a realizar la siguiente corrección de errores:

En el apartado Segundo, punto 6, donde dice:

“6. Los efectos económicos derivados de esta evaluación para el personal docente e investigador laboral a tiempo completo se iniciarán el 1 de enero de 2023. El valor de cada periodo evaluado positivamente se corresponderá a lo indicado en la siguiente tabla:

CUANTÍA EQUIVALENTE A UN SEXENIO DE TITULAR DE UNIVERSIDAD	CUANTÍA EQUIVALENTE A UN SEXENIO DE TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
PROFESOR VISITANTE	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ATRACCION DE TALENTO MODALIDAD 2
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	J. CIERVA FORMACIÓN
ATRACCIÓN DE TALENTO MODALIDAD 1	ESTANCIAS POSTDOCTORALES
RAMÓN Y CAJAL	AYUDA RECUALIFICACIÓN "MARGARITAS SALAS"
J. CIERVA INCORPORACIÓN	AYUDANTE
M. CURIE	PERIODO DE ORIENTACIÓN POSTDOCTORAL
INVESTIGADOR CONEX Plus	Modalidad II Recualificación para ADs
AUDA RECUALIFICACIÓN "MARIA ZAMBRANO	

Se faculta al Vicerrectorado con competencia en materia de profesorado a asignar grupo a aquellas figuras o contratos no contemplados en las tablas anteriores.”

BOEL de 16 de marzo de 2023**Debe decir:**

- “6. Los efectos económicos derivados de esta evaluación para el personal docente e investigador laboral a tiempo completo se iniciarán el 1 de enero de 2023. El valor de cada periodo evaluado positivamente se corresponderá a lo indicado en la siguiente tabla:

CUANTÍA EQUIVALENTE A UN SEXENIO DE TITULAR DE UNIVERSIDAD	CUANTÍA EQUIVALENTE A UN SEXENIO DE TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
PROFESOR VISITANTE	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ATRACCIÓN DE TALENTO MODALIDAD 2
ATRACCIÓN DE TALENTO MODALIDAD 1	J. CIERVA FORMACIÓN
RAMÓN Y CAJAL	ESTANCIAS POSTDOCTORALES
J. CIERVA INCORPORACIÓN	AYUDA RECUALIFICACIÓN "MARGARITAS SALAS"
M. CURIE	AYUDANTE
INVESTIGADOR CONEX Plus	PERIODO DE ORIENTACIÓN POSTDOCTORAL
AYUDA RECUALIFICACIÓN MARIA ZAMBRANO	Modalidad II Recualificación para ADs

Se faculta al Vicerrectorado con competencia en materia de profesorado a asignar grupo a aquellas figuras o contratos no contemplados en las tablas anteriores”.

La presente resolución, agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Getafe, a fecha de firma electrónica.

**LA VICERRECTORA DE PROFESORA
BELÉN LEVENFELD LAREDO**